000084

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 156 /2018 I.

- 2 FEB 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 114/17 para el *"SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 331.850;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 30 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum DSA N° 216/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 636/2017 por Gs. 149.600.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 331.850; y*
- *En fecha 14 de julio de 2017 el llamado ID 331.850 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 25 julio de 2017 y Adenda 2 de fecha 04 de agosto de 2017.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *LIMPIEZA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA*
  - *MARANDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*
  - *LIMPIEZA INTEGRAL SRL*
  - *NUOVA INGENIERIA S.A*
  - *3M PARAGUAY (SUCURSAL DE 3M PERU)*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 25 de julio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 114/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 11 de agosto de 2017.

En dicha fecha se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	DG CONSTRUCCIONES DE ANGEL EMILIO GENES	170.000.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 156 /2.018 I. - 2 FEB 2018

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DG CONSTRUCCIONES DE ANGEL GENES
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.8.500.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta presentada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	DG CONSTRUCCIONES DE ANGEL GENES	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE PISO CON TERMI VITRIFICADO	44.000	3.400	14	50.000	170.000.000
					TOTAL	170.000.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Nota N° 593/17 de fecha 14 de agosto de 2017 se solicitó a la firma DG DE ANGEL GENES la siguiente información:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
- Anexo C firmado.
- Balance 2016.

Respuesta: los documentos fueron presentados en tiempo y forma

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	DG CONSTRUCCIONES DE ANGEL GENES
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

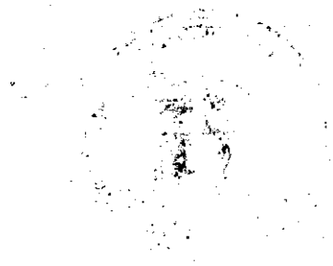

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 156. /2.018 I. - 2 FEB 2018

Copia simple Patente Comercial	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	*CUMPLE*
Anexo C firmado	*CUMPLE*
Balance 2016	*FORMULARIO 106*

7. INFORME DEL AREA SOLICITANTE.

Por medio del Memorándum DSA N° 973/17 de fecha 25 de octubre de 2017 la Dirección de Servicios Administrativos solicita la cancelación del proceso teniendo en cuenta que ha extinguido la necesidad de contar con el servicio solicitado.

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 839, de fecha 30 de enero de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de cancelación de la Contratación Directa N° 114/17 "SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 331.850, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 114/17 para el *"SERVICIO DE PULIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 331.850.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 150 /2018 I. - 2 FEB 2018

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal